

DECRETO N° **0761**

NEUQUÉN, 30 JUN 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 11813 sancionada por el Concejo Deliberante el día 17 de junio de 2010 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11813, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 22 de abril de 2010, por la cual se autoriza al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a liquidar y pagar a sus beneficiarios jubilados y pensionados, la suma no remunerativa no bonificable otorgada a los agentes activos mediante el Decreto N° 0497/10, en virtud del Acta Acuerdo suscripta el día 23 de abril de 2010 entre la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.); y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Expte. CD N° 018-V-10).-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

